

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****76****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****URBANISMO**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 30 de junio de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento urbanístico en relación con el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, referida al ámbito de la parcela 23 del API 1, en concreto la parcela sita en la calle Orellana, número 4, por espacio de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento.

Villanueva de la Cañada, a 1 de julio de 2022.—El alcalde (firmado).

(03/13.846/22)

